



PORTALTEC

PUERTAS AUTOMÁTICAS

MARCADO CE

“Para las puertas automáticas industriales, comerciales y de garaje, ya instaladas”

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO - NORMATIVAS:
UE 305/2011 - UNE EN 13241-1:2004 - UNE EN 12635:2002+A1:2009**

GUÍA INFORMATIVA



PORTALTEC

Somos una empresa especializada en la **HOMOLOGACIÓN, MERCADO CE Y MANTENIMIENTO** de todas las puertas automáticas de garajes de acuerdo con la nueva **NORMATIVA**.

Qué es el Mercado CE

El mercado CE representa el nivel máximo de **SEGURIDAD** que debe alcanzar toda instalación de un producto acabado en Europa, y garantiza que cumple los requisitos esenciales de seguridad.

El mercado CE significa la conformidad de los productos con las Normas y Directivas Europeas de referencia, aplicado a un sistema de acreditación de la conformidad y establece un nivel común de procedimientos y ensayos. Es la única acreditación válida en la Unión Europea.

Las puertas motorizadas tienen la consideración de máquinas y es obligatorio que cumplan los requisitos esenciales de SEGURIDAD y dispongan del Mercado CE y Declaración CE de conformidad.

Si su puerta automática no dispone del Mercado CE, entonces no respeta los requisitos esenciales al no disponer de los dispositivos de seguridad necesarios.

Las directivas europeas hacen referencia a todas las puertas manuales o automáticas, cuyo principal objetivo es dar seguridad de acceso a mercancías, vehículos y personas en locales industriales, locales comerciales y garajes de viviendas.

Las Normativas:

Afectan a	Puertas Batientes. Puertas Plegables. Puertas Correderas. Puertas Seccionales. Puertas Basculantes. Puertas Enrollables.
-----------	---



Las Directivas de obligado cumplimiento son:

Puerta Manual

Puerta Automática

* 89/106/CEE - Directiva de Productos de la Construcción. * 2006/42/CE - Directiva de Máquinas. * 2006/95/CE - Directiva de Baja Tensión. * 2004/108/CE - Directiva de Compatibilidad Electromagnética.
--

Exigible
No
No
No

Exigible
Exigible
Exigible
Exigible

El Mercado CE, ¿es obligatorio?:

El **MERCADO CE** es de **obligado cumplimiento** en todas las puertas automáticas industriales, comerciales y de garaje, tanto las existentes como las de nueva instalación, que estén situadas en zonas accesibles a las personas y que sean utilizadas para el paso de vehículos y mercancías.

Todas las puertas automáticas tienen que tener el **MERCADO CE** de conformidad con las **Normas: UNE EN 13241-1:2004, UNE EN 12635:2002+A1:2009 (UNE 85635:2012), Directiva 89/106/CEE de Productos de la Construcción (Reglamento 305/2011), Directiva 2006/42/CE de Máquinas.**



Modificación y Adaptación a la Norma.

Para la obtención del **MARCADO CE** le realizamos gratuitamente y sin compromiso un **INFORME TÉCNICO** previo de **EVALUACIÓN DE RIESGOS** de su puerta automática.

Nuestro equipo de técnicos e ingenieros identifican los riesgos existentes y realizan las comprobaciones técnicas necesarias para saber si su puerta automática cumple o no cumple con las condiciones y requisitos de **SEGURIDAD** que exige la **NORMATIVA**.

Como la **PRUEBA DINAMOMÉTRICA**, que se debe aplicar para limitar la fuerza ejercida por la hoja de la puerta automática.

Por tanto, se tienen que detectar y eliminar, entre otros, los riesgos de impactos y golpes, los riesgos de aplastamiento, de cortes y pinzamientos, los riesgos de tropiezos y arrastres, los riesgos de atrapamientos, de caídas y de roturas, y los riesgos eléctricos y electrónicos.

Una vez identificados y evaluados, se analizan las necesidades y se modifica la puerta automática, adaptando e incorporando a ésta los dispositivos de seguridad imprescindibles para obtener el **MARCADO CE**.



Certificación y Homologación.

Una vez ejecutada la modificación de la puerta automática, se inicia el proceso de Homologación. Nuestro equipo de técnicos e ingenieros realizan un informe técnico definitivo que se llamará **Expediente Técnico** y que certificará el estado final de la puerta. Junto con este informe se entrega al usuario toda la **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA** y se marca la puerta con el **MARCADO CE**:

- Expediente Técnico.
- Prueba de Fuerza Dinamométrica.
- Marcado CE.
- Declaración de Conformidad.
- Manual de Uso y Mantenimiento.
- Libro de Mantenimiento.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	
1. PRODUCTO: Puerta Automática Tipo y Descripción.	
Nº SERIE / MATRÍCULA:	Nº REF. 000000/00
Año de Fabricación / Año de Adaptación:	2016
2. Fabricante/ Instalador/ Mantenedor:	
Nombre:	
Datos:	
Dirección:	
CF:	
3. Previsto: Usuario No Entrenado / Control Automático.	
4. Sistema aplicado de Evaluación y Verificación de las Prestaciones: Sistema 4.	
5. Directivas y Normas aplicadas:	
Directiva 2006/42/CE de Máquinas.	
Directiva 2006/95/CE de Baja Tensión.	
Directiva 2004/108/CE de Compatibilidad Electromagnética.	
Directiva 1999/5/CE de Equipos Radiotelecomunicación.	
UNE-EN 12641-1:2004 + A1:2011	
UNE-EN 12633:2002 + A1:2009	
Reglamento UE 305/2011.	
6. Declaración de Conformidad:	
P. A. PORTALTEC, S.L. declara que la puerta automática se encuentra conforme a las Directivas y las Normativas que se especifican en el punto 5.	
La siguiente Declaración de Conformidad se emite bajo la única responsabilidad de la empresa mantenedora.	
Firmado y Sellado: EMPRESA	Lugar y Fecha de emisión: _____ _____

CE
EMPRESA Nombre Datos Dirección
Nº REF. 00000000/00 AÑO
PUERTA DE GARAJE MOTORIZADA
EN 13241-1:2003+A1:2001 2006/42/CE, 2006/95/CE, 2004/108/CE

LIBRO DE MANTENIMIENTO
Según Norma UNE EN 85635 (12635:2002+A1:2009)

Mantenimiento

Desde **PORTALTEC** le ofrecemos también para cumplir con la obligatoriedad de la Normativa, un **SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLETO** con revisiones periódicas anuales en las que se verifican todos los elementos y dispositivos de seguridad exigidos por la Norma.

En estas inspecciones se cumplimentan, se firman y se sellan obligatoriamente los **Formularios de Control y Los Libros de Mantenimiento**.

- El Libro de Mantenimiento tiene que tener:
- Nombre y Dirección de la empresa instaladora/mantenedora.
- Descripción e identificación de la puerta automática.
- Número de Registro del MARCADO CE.
- Revisiones periódicas de los elementos mecánicos y eléctricos.
- Registro escrito de todas las revisiones en el libro de mantenimiento.

El contrato de mantenimiento supone para nuestros clientes los siguientes beneficios:

- Una homologación de su puerta a la Normativa: MARCADO CE.
- Una garantía de funcionamiento y prevención de accidentes.
- Una reparación urgente ante cualquier avería.
- Un ahorro económico al prevenir y detectar posibles roturas.
- Una cobertura ante responsabilidades económicas, civiles y penales.



“La responsabilidad y la obligatoriedad del Mantenimiento de la puerta automática recae sobre el propietario”

SANCIONES E INFRACCIONES

El incumplimiento de la Normativa del MARCADO CE en las puertas de garaje ya instaladas puede ocasionar sanciones de 3.006€ hasta los 90.150€ de acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de Julio, de Industria.

La falta de Documentación del MARCADO CE podrá ser sancionada conforme a la Ley 21/1992, de 16 de Julio, de Industria, con sanciones hasta 3.006€.

Las infracciones muy graves cometidas por el incumplimiento de la Normativa podrán ser sancionadas con multas desde 90.150€ hasta 601.000€

Las Responsabilidades de los propietarios se establecen por la Ley 21/1992 de Industria, por los artículos 1907 y 1902 del Código Civil, por el artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal y, también, conforme al artículo 142 del Código Penal; así como por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.